



# Resolución Directoral

Lima, 05 de Julio de 2018

TAP. HAYDEE HILDA CAPACYACHI TAQUIA  
FEDATARIA  
Hospital Nacional Hipólito Unanue  
Ministerio de Salud

09 JUL 2018

El presente documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
que he tenido a la vista

Visado, el Expediente N° 18-15006-001 que contiene la carta N° 033-AHFPERU-2018 de AIDS HEALTHCARE FOUNDATION (AFH) solicitando la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y AIDS HEALTHCARE FOUNDATION;

## CONSIDERANDO:

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establece en sus artículos: I) La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II) La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 28243 Ley que amplía y modifica la Ley N° 26626 sobre el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual en su artículo 3° modifica el artículo 7° de la Ley N° 26626 con el siguiente texto: "Artículo 7°. - De la atención integral de salud 7.1 La atención a las personas que viven con VIH y SIDA (PVVS) debe responder de manera integral a sus componentes biológico, psicológico y espiritual, comprendiendo en dicho proceso a su familia y la sociedad. 7.2 Toda persona que se encuentra viviendo con VIH y SIDA, tiene derecho a recibir atención integral de salud continua y permanente por parte del Estado, a través de todos los establecimientos de salud donde tenga administración, gestión o participación directa o indirecta y a la prestación previsional que el caso requiera (...);

Que, el artículo 3° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, determina las funciones generales asignadas al Hospital, entre ellos: a) Brindar atención integral para la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, b) Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural, c) Promover la prevención y disminución de los riesgos y daños a la salud;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo establecer las condiciones generales de colaboración mutua entre AIDS HEALTHCARE FOUNDATION y el Hospital Nacional Hipólito Unanue, orientadas a contribuir con los objetivos de el Hospital Nacional Hipólito Unanue, así como con sus principios y valores en favor de la salud de la población peruana. Asimismo tiene el propósito de compartir esfuerzos, capacidades y competencias, intercambiar conocimientos y experiencias, desarrollar acciones conjuntas a fin de mejorar la calidad de vida de la población general con énfasis en las poblaciones que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema y exclusión;

Que, con Nota Informativa N°106-2018-DEM-HNHU, la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas informa que el Jefe del Servicio de Enfermedades Infecciosas y Tropicales emite opinión favorable al referido Convenio;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 219-2018-OAJ/HNHU;

Con el visado de la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y AIDS HEALTHCARE FOUNDATION, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar al Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional Hipólito Unanue la supervisión, implementación y ejecución del presente Convenio Institucional, debiendo informar periódicamente a la Dirección Adjunta, sobre el avance y ejecución del Convenio.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"  
  
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. N° 27423

LWMM/OHACH/mgd

DISTRIBUCIÓN.

- ( ) D. Adjunta
- ( ) Ofic. Asesoría Jurídica
- ( ) Dpto. Especialidades Médicas
- ( ) OCI
- ( ) Archivo.

